TETÃ ARANDUPY Sãmbyhyha
Secretaría NACIONAL DE CULTURA

Cultura Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DGPC/0088/2023

MEMORANDO

PARA: **Lic. Carlos Morel,** Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

DE: **Arq. Maricarmen Couchonnal,** Directora General
Dirección General de Patrimonio Cultural.

GOBIERNO NACIONAL — SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

FECHA: 31/01/2023

REF.: CONTRATO Nº 22/2022 – Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica – Solicitud de prórroga.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda a fin de remitir la documentación correspondiente para los trámites pertinentes ante la DNCP, para la modificación unilateral del contrato suscrito con la empresa Arquitectónica S.R.L., por razones de interés público.

Al respecto en fecha 20/01/2023, la Empresa Contratista ARQUITECTONICA S.R.L., solicitó por nota una prórroga de 30 días, atendiendo a que fue afectada por los trabajos de arqueología.

En ese sentido, tal situación ha sido analizada, por lo que en consideración a los hallazgos y el tiempo que requieren los procesos de estudios y evaluación para evitar la pérdida de información relevante para el país, se aceptó la solicitud de prórroga de 30 días, que fue informada a la contratista por nota de fecha 30 de enero del 2023.

Se adjunta el Dictamen DGPC 04/2023 y demás documentaciones respaldatorias.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA
Expediente Nº 186 anexo Fecha: 03/02/23 Hora: 10:15
Asunto: .....
Recibido por: Antonio R.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MESA DE ENTRADA

Expediente Nº 186 Anexo Fecha: 03/02/2023 Hora: 10:15

Asunto:

Recibido por: Antonio R.

TETÃ ARANDUPY MINISTERIO NACIONAL DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

☐ DA ☐ DF ☑ DC ☐ SG ☐ DGDP ☐ CAF ☐ UOA

Lic. Carlos A. Morel Gadea
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Cultura

DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SNC
MESA DE ENTRADA Nº: 21

Proceso: — Fecha: 03/02/23

Entregado por: Antonio Rivas

Hora: 13:00 Recibido por: Delia Quelar

OBRA: **Contrato N° 22/2022 - Licitación Pública Nacional N° 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica.**

REF.: **DICTAMEN DGPC N° 04/2023**

Asunción, 27 de enero del 2023.

Visto: El Contrato N° 22/2022, suscrito entre la Secretaría Nacional de Cultura y la firma Arquitectónica S.R.L. y la nota de fecha 20 de enero del 2023, remitida por la Empresa Arquitectónica S.R.L., por la cual solicitan Prórroga en el plazo de ejecución de los trabajos de la obra "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción" por verse afectados por los trabajos de arqueología.

Considerando:

Que, se precisa otorgar la prórroga del plazo de ejecución por motivos de fuerza mayor, por un total de 30 (treinta) días.

Que, en la Ley N' 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, establece: Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."

Que, en la Resolución 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019 "POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN SUS DIFERENTES ETAPAS" en su artículo 57 establece condiciones para el dictamen de modificación contractual, se exponen a continuación, las justificaciones que responden a los puntos señalados en la mencionada Resolución:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación.

El conjunto de las Plazas del Eje Cívico, correspondientes a la Plaza de Armas, Juan de Salazar, De la Constitución e Independencia, constituye un sitio de alto valor histórico para la ciudad de Asunción, que fue liberado de la prolongada ocupación y es de vital importancia su protección y puesta en valor, atendiendo a que constituye uno de los espacios urbanos de mayor relevancia para la ciudad y el país lo cual permitirá promover las condiciones que propicien, dentro de un régimen de libertad, el acceso, respeto y disfrute efectivo del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y Artístico.

El conjunto de plazas se encuentra inserto en un contexto histórico y arqueológico de gran importancia, que podrían contener testimonios materiales de nuestra cultura siendo testimonio vivo de las vivencias sociales y políticas del país desde hace casi 500 años.

La modificación se sustenta en lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación, el cual indica que "si durante los trabajos se encontrasen elementos de interés arqueológico deberá comunicarse a la fiscalización y a la secretaría Nacional de Cultura, a fin de definir acciones para su salvaguardia. Deberán tomarse las medidas necesarias si fuera necesario serán suspendidos los trabajos con el correspondiente ajuste del cronograma."

De conformidad al informe preliminar de intervención arqueológica, hasta la fecha fueron realizadas 145 unidades de sondeo, además de acompañamientos para la instalación de luminarias y ductos eléctricos, en los que fueron hallados materiales arqueológicos pertenecientes a los siglos XIX y XX, los cuales se encuentran en proceso de estudio en el laboratorio, así también, en 9 unidades fueron hallados vestigios de estructuras antiguas, por lo cual fueron anuladas, atendiendo a su gran importancia para una mejor compresión de la evolución de la ciudad de Asunción.

b) Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público.

La importancia y necesidad de modificar el plazo de ejecución radica justamente en la situación planteada en el punto a) que precede: considerar el tiempo que requieren los procesos de estudios y evaluación para preservar los hallazgos arqueológicos y evitar la pérdida de información histórica que hace referencia a la evolución arquitectónica, urbanística, social y antropológica relevante para el país. Es en este sentido que la modificación redundará en beneficio del interés público.

c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.

Las intervenciones en ejecución son superficiales atendiendo a la experiencia previa en trabajos similares en el sitio, sin embargo, durante el proceso fueron hallados materiales arqueológicos con información valiosa lo cual requiere un proceso metodológico de mayor rigurosidad, lo cual conlleva una mayor duración de los mismos.

d) Una explicación clara de los motivos por los cuales: i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación, ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4º de la Ley Nº 2051/03, y iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Analizando el texto del procedimiento ordinario previsto en el Artículo 62 de la Ley 2051/03, se puede concluir que las modificaciones de plazo que se pretendan realizar bajo esta figura solo podrán hacerse en el caso de ampliación de monto por trabajos adicionales, por trabajos imprevistos o ampliación del plazo de ejecución, que ya fueron agotados por la SNC según los límites del artículo mencionado, por tanto, se entiende que la situación planteada se adecua en mayor medida a lo dispuesto en el Art. 55 inc. b) de la citada Ley, que se pretendan realizar bajo esta figura solo podrán hacerse en el caso de ampliación de monto por trabajos adicionales, por trabajos imprevistos o ampliación del plazo de ejecución, que ya fueron agotados por la SNC según los límites del artículo mencionado, por tanto, al plantearse la modificación de una cláusula de prórrogas de plazos de ejecución por motivos de fuerza mayor, se entiende que la situación planteada se adecua en mayor medida a lo dispuesto en el Art. 55 inc. b) de la citada Ley. No obstante, la SNC no ha desatendido lo dispuesto el Art. 62 en el sentido de precautelar el no otorgar condiciones más favorables a la Contratista con relación a las señaladas originalmente en las bases y el contrato, como así también, prever que en la aplicación de lo dispuesto en el Art. 55 no genere un posible reclamo de la misma de algún tipo de indemnización. Asimismo, se considera que no existiría violación a los principios previstos en el artículo 4' de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo que este procedimiento no otorga condiciones más favorables a la Contratista con relación a las señaladas originalmente en las bases y el contrato.

Que, el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en su artículo 95. Convenios modificatorios en obras públicas establece: "Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra (...)

Que, en el Documento complementario al pliego estándar de Obras "Aspectos Generales para la Contratación de Obras", aprobado por Res. DNCP N° 2114/2021 se establece: en **el Punto C – Plazos - Apartado 2 Prórroga de los Plazos de Ejecución:** "Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de fuerza mayor previstos en estas condiciones contractuales o en los casos de inclemencias climáticas. De existir situaciones de fuerza mayor o inclemencias climáticas, los plazos de ejecución del cronograma de obras deberán prorrogarse. Estas prórrogas no serán consideradas como ampliación de plazos en los términos del artículo 62 de la Ley "De Contrataciones Públicas"; Apartado 3 Fuerza Mayor: 1. "Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir, sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerra, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales" (...) 4. Si se produjera un acontecimiento de fuerza mayor, el contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el precio del contrato.

Por todo lo expuesto, en consideración a los hallazgos, y el tiempo que requieren los procesos de estudio y evaluación para evitar la pérdida de información relevante para la historia del país, se emite el presente dictamen por el cual se aprueba la solicitud de prórroga de 30 días y se recomienda la realización de los trámites pertinentes para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad.

Es nuestro dictamen.

Ing. Ada Verna
Supervisora de Obras

Arq. Maricarmen Couchonnal
Fiscal de Obras

Asunción, 30 de enero del 2023.-

Arq. Sebastián Pérez Codas
Representante Legal
Empresa Arquitectónica S.R.L.
Presente

Ref.: CONTRATO Nº 22/2022 – Licitación Pública Nacional Nº 03/2022 "Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción", ID N° 419.808 - Subasta a la Baja Electrónica.

Me dirijo a usted, en respuesta a su Nota del 20 de enero del 2023, por la cual solicita prórroga de 30 días en la ejecución de los trabajos del contrato de referencia, por verse afectados por los trabajos de arqueología.

Le informo que en consideración a los hallazgos y el tiempo que requieren los procesos de estudios y evaluación para evitar la pérdida de información relevante para el país, se acepta la solicitud de prórroga de 30 (treinta) días.

Sin otro particular, me despido cordialmente.

Arq. Maricarmen Couchonnal
Fiscal de Obra S.N.C.

Arq. Maricarmen Couchonnal

Gracado Mental
30/01/2023

ARQUITECTONICA

Asunción 20 de enero de 2023

Arq. Mari Carmen Qouchonal
Direccion de Patrimonio Cultural
SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA
Presente

REF: SOLICITUD DE PRORROGA

El Arq. Sebastian Pérez Codas, se dirige a V.E. en nombre y representación de ARQUITECTONICA S.R.L. en el marco la Convocatoria de la Licitación 419.808 - Puesta en Valor del Conjunto de Plazas del Centro Cívico de la Ciudad de Asunción - Secretaría Nacional de Cultura, de la cual hemos sido adjudicados, CONTRATO Nº 22/2022.

A fin de manifestar que nos encontramos en ejecución de los trabajos, sin embargo por cuestiones ajenas a la empresa venimos a solicitar prorroga en el plazo de ejecución, por el siguiente motivo, debido a los trabajos de arqueología solicitados por el ente contratante, nos vimos afectados en el avance normal del cronograma inicial de obras, por lo cual solicitamos prorroga de 30 días, en dicho tenor una vez computada la prorroga se acercara el nuevo cronograma de obras.-

Todas estas manifestaciones se encuentran debidamente asentadas en el Libro de Obras.-

Adjuntamos informe arqueológico.

Salúdole atentamente.

ARQUITECTONICA SRL

Arq. Sebastian Pérez Codas
Arquitectónica S.R.L.

Arq. Maricarmen Couchonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

INFORME PRELIMINAR DE INTERVENCION ARQUEOLOGICA
21 de diciembre de 2022 al 26 de enero de 2023
Puesta en valor del conjunto de plazas del Centro Cívico de la ciudad de Asunción

1. Introducción.

Los trabajos de arqueología que se vienen desarrollando en el marco de las obras civiles se encontraban contemplados en el pliego de bases y condiciones del llamado a licitación, mencionando incluso que *"si durante los trabajos se encontrasen elementos de interés arqueológico deberá comunicarse a la fiscalización y por su intermedio a la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de definir acciones para su salvaguarda. Deberán tomarse las medidas necesarias, si fuera necesario serán suspendidos los trabajos con el correspondiente ajuste del cronograma"*.

Esta disposición obedece a que el conjunto de plazas se encuentran insertas en un contexto histórico y arqueológico sumamente importante, que podría contener testimonios materiales de las culturas desde el periodo prehispánico hasta la contemporaneidad. Son hasta el día de hoy el centro de reunión cívica y un testimonio vivo de las vivencias sociales y políticas del país desde hace casi 500 años.

Las excavaciones principales constituyen aquellas que están destinadas para el enrejado de las plazas; estas prospecciones se iniciaron el 21 de diciembre de 2022 y se encuentran actualmente avanzadas hasta la Plaza Juan de Salazar, específicamente frente al Centro Cultural de la República - El Cabildo, totalizando hasta el momento 145 unidades de sondeo de un total de 165 inicialmente planteadas, que finalmente serán más debido a algunos replanteos y ajustes

Arq. Maricarmen Couchonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

realizados en terreno. Se realizaron además acompañamientos para la instalación de luminarias y ductos eléctricos alrededor de la fuente de la plaza anteriormente mencionada.

2. Metodología utilizada.

De acuerdo a lo estipulado en el protocolo de arqueología presentado a la Secretaría Nacional de Cultura, se ha seguido un registro estratigráfico de cada uno de los pozos, denominándolos "unidades estratigráficas", y luego siguiendo niveles artificiales que varían entre los 10 y 15 cm de profundidad para las excavaciones realizadas en las veredas y de 20 cm en aquellas localizadas en el asfalto. Todas las unidades tienen una dimensión de 50 x 50 cm y 60 cm de profundidad.

En las veredas, el nivel 1 (0-15 cm) corresponde al pavimento actual y su correspondiente contrapiso. Los niveles 2 y 3 parecen ser de alternancia o relleno variando de acuerdo a la localización de la unidad en la plaza, presentando materiales arqueológicos asociados principalmente al Siglo XX, mientras que los niveles 4 y 5 contienen objetos más antiguos probablemente datados en el Siglo

Arq. Maricarmen Couchonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

XIX. Estas informaciones son preliminares y deberán corroborarse luego de los trabajos de laboratorio y gabinete, que están siendo desarrollados de forma simultánea en el Museo Juan Sinforiano Bogarín.

Hasta el momento, 9 unidades han sido anuladas e individualizadas por contener vestigios o estructuras de importancia que no hacen posible la instalación de los puntales para las rejas de la forma en la que estaba prevista. Esto fue comunicado a los responsables de la obra y a la fiscalización, a modo de buscar una alternativa viable que evite la alteración de estos elementos.

Arq. Maricarmen Couchonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

Se ha realizado además un relevamiento con dron de todas las plazas, generando un modelo fotogramétrico del sitio, así como un ortomosaico. Cada una de las unidades ha sido relevada de forma a generar un modelo 3D en el cual se visualicen las estructuras y las variaciones estratigráficas de cada uno de los pozos.

3. Trabajos de gabinete y laboratorio.

Estas tareas se vienen desarrollando de forma simultánea a los trabajos de campo, en el Museo Juan Sinforiano Bogarín, cedido gentilmente por su director el P. Hugo Fernández. En este lugar se encuentran almacenadas las muestras y luego son objeto de una limpieza, análisis, catalogación, fotografía y almacenaje permanente.

Las labores son coordinadas por la Lic. Vanessa Obando, especialista en restauración y conservación. Vale la pena destacar que esta parte del trabajo es sumamente importante, ya que es en esta instancia en donde se contestan las hipótesis y algunas de las preguntas que surgen durante el trabajo de campo, además de tener más detalles sobre la tipología y temporalidad de los objetos.

Arq. Maricarmen Couchonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

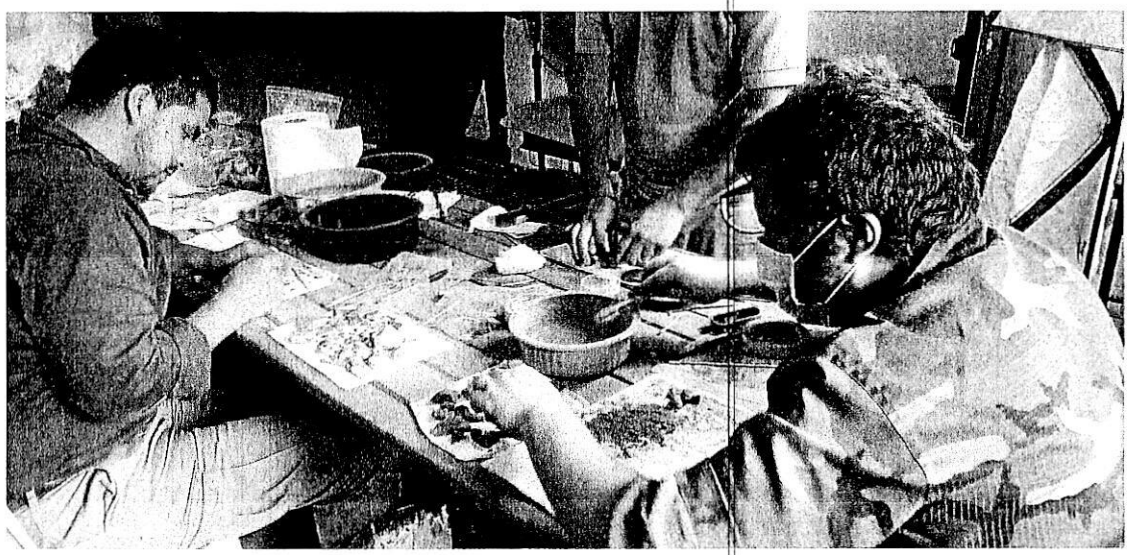

Entre los materiales procesados se encuentran líticos, materiales constructivos, cerámica guaraní, de contacto y popular, vidrios, metales (monedas, clavos, botones, etc), así como restos de loza, porcelana, gres y mayólica, restos óseos animales, solo por citar algunas de las tipología presentes.

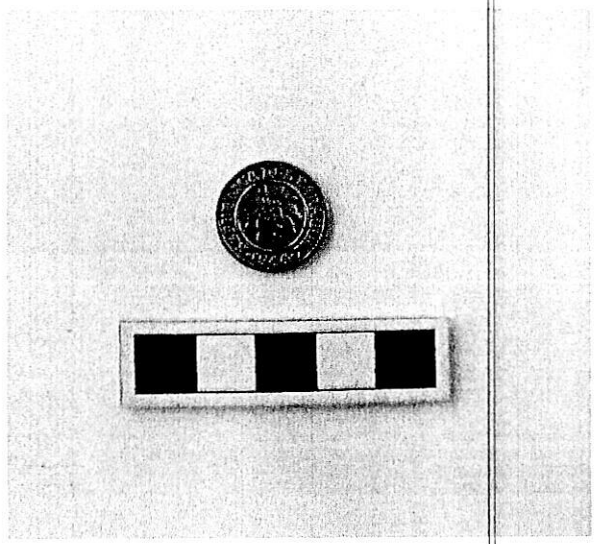

Arq. Maricarmen Couchonnal

Algunos de los objetos más significativos serán restaurados para su posterior exposición.

4. Investigación histórica.

Se encuentra en proceso la revisión de fuentes históricas primarias y secundarias, de parte de las historiadoras Anahí Soto Vera y Belén Cantero, quienes se han encargado de recopilar artículos, libros, fotografías y planos referentes a las plazas o los edificios ubicados en sus inmediaciones, a fin de generar un compendio histórico que pueda servir y ayudar en la interpretación de los hallazgos arqueológicos. Los repositorios visitados hasta el momento son los siguientes:

- Biblioteca y Archivo Central del Congreso Nacional.
- Biblioteca Municipal Augusto Roa Bastos.
- Archivo Nacional.
- Biblioteca Privada Justo Prieto Yegros.
- Museo Militar del Ministerio de Defensa Nacional.

Se tiene previsto el acceso al Archivo de la Curia en el mes de febrero, con el objetivo de obtener nuevas fuentes para el análisis.

5. Conclusiones.

Las tareas arqueológicas, si bien necesarias e ineludibles en este tipo de contexto y requeridas de acuerdo a la legislación nacional e internacional, muchas veces necesitan tiempos y atención diferenciadas de aquellos plazos para la ejecución de obras civiles, ya que los hallazgos, aunque esperados por tratarse un sitio histórico, deben ser relevados de forma correcta y criteriosa para evitar la pérdida permanente de información.

Arq. Maricarmen Coughonnal

[MIRTHA ALFONSO MONGES]
Alberto Sánchez B. 280 c/ Virgen de Fátima – San Lorenzo, Paraguay
+595 985 360 032
alfonsomirtha@gmail.com

Esto hace que los avances de las obras se ralenticen y, en el caso de las unidades anuladas, se vean estrategias alternativas para compaginar la protección de los bienes arqueológicos y la ejecución del proyecto. A estos se suman la imposibilidad de realizar trabajos de campo por la inclemencia del tiempo en ciertos días.

Para la instalación de 48 luminarias con sus respectivos ductos en varias zonas de las plazas, también se procederá de forma similar a la mencionada anteriormente, por lo que se sugiere considerar la ampliación de los plazos por lo menos por 30 días, debido a que todo el material resultante de esas excavaciones también debe ser procesado en laboratorio.

Estos trabajos arqueológicos, que si bien son de carácter diagnóstico y no representan de ninguna manera una investigación completa, generarán datos que serán útiles para el planteo de futuras intervenciones sistemáticas en el lugar, las cuales son sumamente necesarias para la puesta en valor de este contexto, tan caro y cercano a la ciudadanía en general.

Arq. Maricarmen Couchonnal

Mirtha Alfonso Monges
Arqueóloga